RESOLUCIÓN No. 080 de 2020

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone "(...) Los empleos de Libre Nombramiento Y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)."

Que la Dirección General autoriza a la servidora pública **BETSY ACENETH ANDRADE SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.426.367 de Apartadó, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 03, permiso remunerado desde el 19 hasta el 21 de febrero de 2020, inclusive.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar las funciones de la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 03, a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C, quien desempeña el cargo de profesional universitario, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, desde el 19 hasta el 21 de febrero de 2020, inclusive.

Que la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C., cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada de las funciones de la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 03 de la Entidad, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera en febrero 17 de la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 080 de 2020

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 03 del Instituto para la Economía Social – IPES, a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional universitario código, 219 grado 15, desde el 19 hasta el 21 de febrero de 2020, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18 FEB 2020

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba - Subdirección Administrativa y Financiera – CPS 713/2019		
Revisó	José David Sepúlveda Henao - Subdirección Administrativa y Financiera - CPS 231/2019		
Aprobó	Adriana María parra Gómez – Profesional Especializado		17-02-2020
	Gloria Josefina Celis Jutinico- Subdirectora Administrativa y Financiera		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS 002/2019		18 FEB 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 080 de 2020

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

COMUNICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2020, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, a la servidora pública publica **BETSY ACENETH ANDRADE SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.426.367 de Apartadó, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO **QUIEN COMUNICA**

_____ _____

C.C

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Linea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 080 de 2020

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2020, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, a la servidora pública publica **CAROL LILIANA DAZA RUEDA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO **QUIEN COMUNICA**

_____ _____

C.C

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co